

REFERENCIA: CIVIL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
PROCESO No.: 258674089001 – 2024 – 00010  
DEMANDANTE: JOSÉ GILBERTO ENCISO  
DEMANDADO: JORGE ELIECER MÉNDEZ  
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR *ORDENA informar.*

49



**RAMA JURISDICCIONAL**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIANÍ**

Vianí, Cund., abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada a través del correo institucional por parte de la profesional designada por el Despacho, Dra. Luz Marina Losada Prada quien funge, como representante legal suplente de la Empresa Inmobiliaria jurídica RA SAS, en la que precisa aceptar el cargo de Secuestre dentro del proceso de la referencia, este Operador Judicial ORDENA que por secretaría se ponga en conocimiento del Inspector de Policía de esta Municipalidad, dicho asentimiento enviando la copia de la foliatura del caso, para que sea allí en donde se realice y agote el trámite de posesión correspondiente de la misma, debido que la diligencia de secuestro fue comisionada a dicha dependencia.

**NOTIFIQUESE**

**LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZÁBAL**  
**JUEZ**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 0071 FIJADO HOY 25 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
_____ BERTHA MILENA DIMAS MURILLO SECRETARIA